

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6892

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Septiembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 143, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba la Convención Postal Universal celebrada en El Cairo y el acuerdo especial sobre Canje de Encomiendas Postales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 74, de 6 de Septiembre, por el cual se fija en diez centésimos de balboa el impuesto que debe pagar la gasolina que se consume en el país.

Movimiento en la Oficina del Fondo Obrero y del Agricultor.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se aprueba una Convención Postal

DECRETO NUMERO 143 DE 1934

(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se aprueba la Convención Postal Universal celebrada en El Cairo y el Acuerdo especial sobre Canje de Encomiendas Postales.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se aprueba en todas sus partes la Convención Postal Universal, su reglamento de ejecución, el Acuerdo especial sobre Canje de encomiendas Postales y asimismo su reglamento de ejecución, ambos actos celebrados en El Cairo, en el mes de Febrero de 1934.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se fija el impuesto a la gasolina

DECRETO NUMERO 74 DE 1934

(DE 6 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fija el impuesto a la gasolina

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir del día diez del presente mes el impuesto a cobrar sobre cada galón de gasolina que se introduzca al país será el que se fija en el decreto número 98 de 1927, o sea de diez centésimos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

El Alcalde y el Colector de Hda. de Bastimentos hacen varias visitas

ACTA

de la visita-Oficial reglamentaria practicada a la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos.

Siendo las ocho de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bastimentos, se trasladó en asocio de su Secretario al Despacho de la Tesorería Municipal de este Distrito, con el objeto de pasarle la visita de Ley, correspondiente al mes de Junio hasta Agosto del año en curso.

De los libros que fueron puestos de presente, se obtuvieron los siguientes datos:

Saldo por el mes de Junio	B. 182.35
Ingresos por el mes de Junio	37.45

Suma Total	219.80
Egresos del mes de Junio	60.20.05

Saldo para el mes de Julio	159.60.05
Existencia por el mes de Julio	159.60.05
Ingresos por el mes de Julio	35.70

Suma Total	195.30.05
Egresos mes de Julio	54.96

Suma Total	140.34.05
Existencia por el mes de Agosto	140.34.05
Ingresos	31.31

Suma Total	171.65.05
Egresos	69.61

Saldo total en poder del Tesorero	102.04.05
---	-----------

Este saldo se descompone así:

Effectivo en la Agencia del Banco Nacional	B. 102.04.06
--	--------------

Las cuentas del Departamento de Instrucción Pública se detallan como sigue:

Saldo para el mes de Junio	5.30
Ingresos por el mes de Junio, el 10% de B. 37.45	3.74

Suma Total para Junio	9.04
-----------------------------	------

1750

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Caste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Por el mes de Julio	9.04
Ingresos por el mes de Julio, el 10%	
de la suma de B. 35.70	3.57
Suma	12.61
Gastos mes de Julio	4.00
Saldo	8.61
Saldo para el mes de Agosto	8.61
Ingresos en el mes de Agosto, el 10%	
de la suma de B. 31.31	3.13
Suma Total	11.74
Gastos por el mes de Agosto	2.75
Existencia para el mes de Septiembre;	
correspondiente a Instrucción Pública . .	8.99
Esta suma se descompone así:	
Efectivo en la Agencia del Banco Na-	
cional	2.55
En poder del Tesorero Municipal	6.44
Suma Total	8.99
Movimiento de Caja de la Junta Dis-	
trictorial de Caminos.	
Ingresos durante el mes de Agosto . .	28.50
Egresos	15.35

Existencia B. 13.15
Habiéndose encontrado todo correcto y no habiendo
más de que tratar se extiende y firma la presente acta
por todos los que en ella han intervenido.—El Alcalde.—
(fdo.) CARLOS A. REID.—El Tesorero Municipal.—(fdo.)
Simón Forbes.—El Secretario de la Alcaldía.—(fdo.)
Teodoro Contreras.

Bastimentos, Septiembre 5 de 1934.

Teodoro Contreras,
Secretario.

ACTA

de la visita Oficial practicada al Colector Auxiliar de
Hacienda en el Corregimiento de Punta Icaco
a Calobébora, por el Alcalde del Distrito.

A las nueve de la mañana del día veintinueve de Agus-
to de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Alcal-
de Municipal de Bastimentos en asocio de su Secretario
y del Agente de Policía, se presentaron al Despacho del
Comisario de San Pedro, donde por el presente se en-
caba establecida la Oficina del Colector Auxiliar de Ha-
cienda, señor Domingo Cortés, con el objeto de practicar
visita Oficial.

Al darse cuenta el visitante del objeto de ésta, el se-
ñor Alcalde le hizo saber que informara todos los datos
relacionados al manejo del cargo que desempeña. Acto

seguido, manifestó que en el Corregimiento de Calobébo-
ra o Cahuita, se tiene la costumbre de venir sacrifican-
do ganado mayor y menor sin sacar permiso ni pagar el
degüello, y que las autoridades políticas están compli-
cadas porque no prestan el apoyo necesario.

El señor Colector también manifestó que por más
que ha exigido a los habitantes de este lugar para dicho
pago, continúan desobedeciendo, y que también por ins-
trucciones del Liquidador Avaluador de Impuesto que
era entonces, Fernando Zelaya, para cobrar cincuenta
centésimos de balboa por ganado menor de veinticinco
libras, y que por esa razón venía colectando en esa for-
ma, pero con las instrucciones del señor Alcalde, se co-
brará un balboa por ganado menor, teniendo en consi-
deración que no se sacrifica ganado menor de veinticin-
co libras, pues lógico es que los interesados no dan los
detalles con toda honradez, y que lo hace es para el con-
sumo público.

El empleado visitador se anotó una marcada complici-
dad en los cobros de las rentas de degüello en esta. Los
libros y talonarios del Colector están en malas condicio-
nes y no están debidamente correctos de acuerdo con lo
que dispone la ley.

No habiendo más nada de que tratar, se levanta la
presente acta y se firma por todos los que en ella han
intervenido. El Alcalde.—(fdo.) CARLOS A. REID.—El Co-
lector.—(fdo.) Domingo Cortés.—El Agente de Policía.
—(fdo.) Baltasar Casis.—El Secretario.—(fdo.) Teodoro
Contreras.

Bastimentos, Agosto 31 de 1934.

Teodoro Contreras,
Secretario.

ACTA

de la visita Oficial reglamentaria practicada al Juzgado
Municipal del Distrito de Bastimentos, por el
Señor Alcalde del Distrito.

Siendo las dos de la tarde del día cuatro de Septiem-
bre de mil novecientos treinta y cuatro, se trasladó el
suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bastimentos,
en asocio de su Secretario, al Despacho del señor Juez
Municipal con el objeto de practicar la visita reglame-
ntaria, y al efecto el suscrito Juez Municipal al darse
cuenta de la visita dió cuenta de su Despacho de la ma-
nera siguiente:

Asuntos civiles en curso	2
Demandas verbales en curso	5
Demandas en asunto criminal	1
Boletas de comparendo	26
Notas	30

El suscrito Juez Municipal manifestó que no puede
estar debidamente concretado a la Oficina porque el suel-
do que devenga es una suma muy mínima, pues con doce
balboas mensuales es imposible poder cumplir con el ma-
nejo de ésta en la forma que debería hacerlo, pues la
actual crisis no lo permite; pero si hace constar a la vez
que los asuntos del Despacho son ventilados en los tér-
minos legales que establece la Ley. Los libros y movi-
liarios están en buenas condiciones.

No habiendo más nada de que tratar se levanta la pre-
sente acta, y firman todos los que en ella han intervenido.
El Alcalde.—(fdo.) CARLOS A. REID.—El Juez Municipi-
pal.—(fdo.) Braganti.—El Secretario del Juzgado Mu-
nicipal.—(fdo.) Airgu Manuel.—El Secretario de la
Alcaldía.—(fdo.) Teodoro Contreras.

Bastimentos, 5 de Septiembre de 1934.

Teodoro Contreras,
Secretario.

GACETA OFICIAL. LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1934

1751

FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR

CUADRO

demonstrativo de las entradas, gastos y saldos líquidos de las Provincias, correspondiente al mes de Agosto de 1934.

PROVINCIAS	ENTRADAS	GASTOS	SALDOS DEL MES.	SALDOS ANTERIORES	TOTAL
Panamá.....	9,820.25	19,333.98	(9,513.73)	18,306.71	8,792.98
Colón.....	4,546.94	566.09	3,980.85	62,208.19	66,189.04
Chiriquí.....	1,418.43	1,830.10	(411.67)	963.80	552.13
Herrera.....	154.85	93.63	61.22	197.11	258.33
Veraguas.....	345.30	270.28	75.02	258.24	333.26
Los Santos.....	77.60	7.21	70.39	2.61	73.00
Bocas del Toro.....	276.90	27.01	249.89	1,884.48	2,134.37
Coclé.....	183.28	17.90	165.38	193.31	358.69
Darién.....	12.25	1.25	11.00	102.21	113.21

Vº Bº

JOSE DE LA CRUZ HERRERA,
Director General.

C. N. QUINTERO,
Contador.

CUADRO

demonstrativo de los Gastos de las Provincias, correspondiente al mes de Agosto de 1934.

PROVINCIAS	SUELDOS	ADMINIS- TRACION	OBRAS PUBLICAS	AGRICUL- TURA	CONTROL DE MALARIA	DEVOLU- CIONES	TOTAL
Panamá.....	1,123.60	37.71	12,463.34	5,707.08		2.25	19,333.98
Colón.....	561.09	5.00					566.09
Chiriquí.....	138.13			35	1,691.62		1,830.10
Herrera.....	15.13				78.50		93.63
Veraguas.....	33.68				236.60		270.28
Los Santos.....	7.21						7.21
Bocas del Toro.....	27.01						27.01
Coclé.....	17.90						17.90
Darién.....	1.25						1.25
Total.....	1,925.00	42.71	12,463.34	5,707.43	2,006.72	2.25	22,147.45

Vº Bº

JOSE DE LA CRUZ HERRERA,
Director General.

C. N. QUINTERO,
Contador.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 7 de Septiembre

Nº 817. Manuela Peña vende una faja de terreno de su finca 8413 a Luisa Murillo y ésta agrega esta faja de terreno a su finca número 9330.

Nº 818. Alfonso Eduardo Lavergne, Julio Armando Luis Lavergne y Victoria Luisa Lavergne, confieren poder especial a Julia Susana Harris de Lavergne.

Día 8 de Septiembre.

Nº 819. María Guardia de Arosemena, vende un lote de terreno ubicado en El Valle de Antón a Rosa Elena Bernal.

Nº 820. El Municipio de Panamá cede un lote de terreno a la Asociación de Maestros de la República, ubicado en el Cementerio de La Cruz.

Nº 821. Se protocolizan las diligencias practicadas para el aseguramiento de los bienes de Isabel Bethancourt.

Nº 822. Se protocoliza título de propiedad sobre una casa expedido a favor del Club Hípico de Panamá.

Nº 823. Eloísa Alemán de Kellerman vende un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, de su finca 9584, Sección de Panamá, a Charles Henry Johnson.

Nº 824. Delia Alemán vda. de Paredes vende un lote de terreno a Charles Henry Johnson, de su finca 9834 de la Sección de Panamá, por B. 960.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 7 de Septiembre

Nº 574. Graciela Guizado de Arosemena vende a Eladia María Trujillo de Dufau un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 575. Natividad Nuñez vende a Federico Tuñón un carro Oldsmobile por B. 50.00.

Nº 576. Amalia Bernal vda. de Bellino constituye hipoteca a favor de Victoria Lyons por B. 3.000.00, sobre dos de sus propiedades en esta ciudad.

Nº 577. La Compañía de Espinosa S. A. en liquidación, vende a Berta Marine cinco lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 600.00 cada uno.

Nº 578. El Gobierno Nacional vende a Deogracia de Gracia, un globo de terreno denominado "Corona", situado en San Carlos, Provincia de Panamá.

Nº 579. El Gobierno Nacional vende a Deogracia de Gracia, un globo de terreno denominado "Colón" ubicado en San Carlos, Provincia de Panamá.

Día 8 de Septiembre.

Nº 580. Albertina Revello de Arias, cancela hipoteca constituida por Patrocinia Díaz de Castrellón.

Nº 581. Se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Carolinia", fundada por Juan Lombardi y Carlos Icaza Arosemena.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 7 de Septiembre de 1934.

As. 1795. Contrato Nº 668 celebrado en la ciudad de Colón el día 1º de los corrientes, por el cual la Colon Motors vende condicionalmente a Marion Bizzell, un carro marca "Ford".

As. 1796, 1797 y 1798. Contratos números 699, 670 y 671, de 30 de agosto y 1º de septiembre de este año, celebrados en Panamá, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford" a los señores Luis A. Barletta, José Arosemena y Arthur B. Wall.

As. 1799. Escritura número 573 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Joaquina Vázquez de Lasso de la Vega constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, y la Compañía de Tomás Arias, S. A. y la Compañía Internacional de Seguros cancelan dos hipotecas.

As. 1800. Escritura número 374 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Graciela Guizado de Arosemena vende a Eladia María Trujillo de Dufau un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1801. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 11 de julio de este año, a favor de la razón social de la casa "Jack Kaminitz", domiciliada en esta ciudad.

As. 1802. Escritura número 104 de 27 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Juan Aquiles Ponce vende a Concepción Ponce de Corro la finca llamada "La Luz", ubicada en Antón.

As. 1803. Escritura número 103 de 27 de agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Amalia Peralta viuda de Corro vende a Concepción Ponce de Corro la finca "Santa Rita", ubicada en Antón.

As. 1804. Escritura número 570 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual "Ycaza & Compañía, Limitada" vende a Juana Mendoza un lote de terreno ubicado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1805. Escritura número 578 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Amalia Bernal viuda de Bellino constituye hipoteca sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, con anticresis, a favor de Victoria Lyons.

As. 1806. Escritura número 212 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma Arauz viuda de Lambert confiere poder general a Julio José Arauz.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 8 de Septiembre de 1934.

As. 1807. Escritura número 578 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Deogracia de Gracia un lote de terreno ubicado en San Carlos.

As. 1808. Escritura número 579 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Deogracia de Gracia un lote de terreno ubicado en San Carlos.

As. 1809. Escritura número 815 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Jacobo Delvalle Henríquez vende un lote de terreno ubicado en Bella Vista de esta ciudad, a Perseverancia Vega viuda de Arias, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor sobre el mismo lote que compra.

As. 1810. Escritura número 15 de 18 de enero de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a María Dolores Espinosa y otros, un lote de terreno ubicado en Océ.

ANGEL M. FERRARI P.
Sub-Jefe del Registro Público
Encargado del Despacho.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 7 de Septiembre

Héctor Henríquez, Carlos Antonio Casol, Diana Llerena, Fausto Lemos Maza, Alejandro Cortés, Carlos González.

Día 8 de Septiembre

José Guillermo Palacios, Luis Antonio Salazar, Rito Anza Rodríguez, Anastasio Díaz, Marco Antonio Aguilar, Rafael E. Paredes, Gilberto Burton, Bartolo Cáceres.

DEFUNCIONES

Día 7 de Septiembre

Emilia Sánchez, Víctor Ellis, Sahara Arcelia Lú, Gladys Judith Torres.

Día 8 de Septiembre.

María de Jesús de Cortes.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal.

HACE SABER:

Que por Resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que el señor Adolfo Fábrega sigue contra el señor Angelo Guaragna, se ha señalado el día dos (2) de Octubre próximo venturo para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Despacho el remate de un carro automóvil marca "Ford touring", modelo 1931, motor número A-1420587, de propiedad del ejecutado y el cual está avaluado en la suma de sesenta balboas (B. 60.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor del bien en remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho valor. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se recibirán posturas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren.

Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Alberto J. Barsallo.

AVISO DE REMATE

El Secretario ad-hoc del Juzgado Municipal de Chitré,

HACE SABER:

Que por Resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que Antonio Peralta Solís, por medio de apoderado, sigue contra Agustín Ríos, se ha señalado el día veinte (20) de Septiembre próximo venturo para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien de propiedad del ejecutado: "Una casa cuyo valor catastral es de mil quinientos balboas (B. 1,500.00), situada en este lugar con los siguientes linderos: Norte, avenida de San Pedro; Sur, correspondiente fondo de patio de la misma casa y carretera Nacional; Este, patio de la misma casa y patio de la sucesión de Luis Villarreal; y Oeste, callejón público sin nombre conocido. Mide de frente once metros con cuarenta centímetros (11.40) por quince metros sesenta centímetros (15.60) de fondo."

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor de la finca. Se admitirán posturas, hasta por las dos terceras partes del avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde del día remate se admitirán posturas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren.

Chitré, Agosto 29 de 1934.

El Secretario ad-hoc del Juzgado.

Rodolfo de Vicente.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta Josefa Orbina Noguera de Acevedo contra Eladia Díaz, se ha señalado el día cuatro (4) de Octubre próximo entrante para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien perseguido en esa ejecución, que es el siguiente:

Finca número seis mil quinientos diez y ocho (6518), inscrita al folio cuarenta y cuatro (44) del tomo doscien-

1754

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1934

los catorce (214) de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, ubicados en Las Sabanas de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Atenaida Bravo; Sur, terrenos de Pañilla, de la familia Bermúdez; Este, terreno de Julio J. Fábrega; y Oeste, terreno de Hilario Subia.

MEDIDAS: El terreno mide diez (10 m.) metros de frente por treinta y cinco metros (35 m.) de fondo, o sean trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m. c.). La casa mide cinco (5 m.) de frente por siete metros (7 m.) de fondo.

Sirve de base para el remate de la propiedad descrita, según lo convenido por las partes en la respectiva escritura de hipoteca, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B. 300.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca mencionada, o del valor arriba indicado (B. 300.00) y será postura admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 6 de Septiembre de 1934.

M. A. Díaz E.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 18 de Septiembre actual, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva prendaria, propuesta por Manuel Preciado contra Frank Allen, los cuales se describen a continuación:

Una fuente de soda de mármol blanco de 22' de largo con dos compresores "Frigidaire", uno de medio caballo de fuerza y el otro de un tercio de caballo de fuerza con 17 grifos para siropes; 4 de agua y 5 de sodas B. 1.200.00

Una estantería para fuente de soda de mármol y caoba con espejo grande 300.00

Una caja de hielo Frigidaire con compresor de un cuarto de caballo de fuerza 150.00

13 mesas con la parte superior de vidrio 130.00

52 sillas de caoba de tres patas para la mesa de vidrio 104.00

Un carbonador para la fuente de soda—Cat N° 92211 40.00

Un gabinete de 12 huecos, marca Frigidaire para helados con un compresor de medio caballo de fuerza 300.00

Una vidriera mostrador 20.00

Un compresor de amoníaco, marca Baker N° A-7071 con su juego de condensadores y motor eléctrico de 15 caballos de fuerza 800.00

Un compresor de amoníaco marca York número 41382, con motor eléctrico de 15 caballos de fuerza 700.00

Una pasteurizadora marca Pfandler de 100 galones N° 14305 con motor eléctrico de un cuarto de caballo de fuerza 300.00

Un vicecolizador número C-170471 con motor de 7 y medio caballos de fuerza 1.200.00

Una batidora para helados, marca U. S. N° 6291.521 de 80 litros de capacidad con motor de 7 y medio caballos de fuerza 1.000.00

Una batidora para helados marca Champión de 40 litros de capacidad con motor de 2 caballos de fuerza 100.00

Un separador de crema, marca Lavel número 3.090.303 300.00

Una mezcladora de chocolate con motor de un cuarto de caballo de fuerza 80.00

Una máquina para cortar mantequilla "Automa" N° 167 500.00

Una caldera de gas N° 167 no está

Una caldera de gas N° 10682 de 10 caballos de fuerza 300.00

7 máquinas marca sanisco para hacer emparedados de helados (20 c/u) 140.00

Un termómetro de Registro marca Tycoos N° 11-SM. 2562 40.00

Un termómetro de Registro Marca Tycoos N° 30J-795 400.00

Un termómetro de registro marca Tycoos N° 30JM5687 20.00

Un escritorio alto con dos sillas 120.00

Un gabinete de 6 huecos para helados marca Frigidaire con sus compresores de un cuarto de caballo de fuerza 175.00

4 gabinetes de dos huecos para helados marca Frigidaire con sus compresores de un cuarto de caballo de fuerza 400.00

50 tinajas de madera, de 5 galones, para helados 50.00

Una pasteurizadora de leche marca Cherry Burrell N° 27-6871X 100.00

Una enfriadora de leche 50.00

Un gabinete de 4 huecos para helados marca Frigidaire con su compresor de un cuarto de caballo de fuerza 75.00

Una maquinaria para cortar ladrillos de helados marca Anderson 80.00

Una máquina embotelladora de leche marca Milwaukee, Modelo B—N° B 685 40.00

Un camión Chevrolet N° 3069620 con una llanta de repuesto 200.00

Un gabinete de 6 huecos para helados marca Frigidaire con sus correspondientes compresores de medio caballo de fuerza 175.00

Un gabinete de 4 huecos para helados marca Frigidaire con su correspondiente compresor de un cuarto de caballo de fuerza 75.00

3 tinajas de madera de tres galones 2.25

2 tinajas de madera de 2 galones 1.50

6 tinajas de madera de 1 galón 1.50

40 latas de cinco galones 120.00

8 latas de 3 galones 16.00

9 latas de 2 galones 13.50

31 latas de 1 galón 31.00

6 latas cuadradas de 5 galones 1.00

6 recipientes de madera para poner helados sin hielo 6.00

10 moldes para hacer ladrillos de helados 2.00

18 moldes de fantasía para helados 4.80

51 tanques de madera de 5 galones 51.00

22 tanques de madera de 1 galón 11.00

6 tanques cuadrados de 5 galones de madera 18.00

35 garrafrones 105.00

112 moldes cuadrados (Bricks) 28.00

15 latas cuadradas de 5 galones	7.50
54 latas de dos galones	27.00
25 latas de tres galones	12.50
34 latas de 10 galones	34.00
202 latas de 5 galones	152.00
52 latas de 1 galón	15.60
2 tubos de madera de tres galones	1.50
7 tubos de 12 galones	3.50
17 termos de 5 galones	34.00
20 canastas de alambre de 12 botellas	3.00
15 canastas de alambre de 20 medias botellas	2.25

Total: B. 9.959.49

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo o en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Septiembre 5 de 1934.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que la señora María Apolinaria Quintero de Salcedo ha solicitado de este Despacho y en plena propiedad un globo de terreno baldío nacional de que está en posesión, de veintisiete hectáreas cinco mil ciento veinte metros cuadrados, ubicado en jurisdicción del Distrito de Capira y dentro de los siguientes linderos:

"Norte, Sur, y Oeste, terrenos nacionales libres, y Este, predio de Lorenzo Rivera".

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 de la Ley 25 de 1923, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, para que todo aquel lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las cuatro de la tarde de hoy diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador,

J. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Dímas S. Rostrup D.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, encargado de la Administración Provincial de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Alexander More ha dirigido a este Despacho el memorial que a continuación se inserta, y en el cual solicita en arrendamiento un globo de terreno de diez hectáreas de extensión, situado en el lugar denominado "SNAPPER POINT", de esta jurisdicción. Dice textualmente así:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Yo, Alexander More, mayor de edad, jamaiquino, agricultor y vecino de este Distrito, con el debido respeto comparezco ante usted para pedir lo siguiente: Que al tener de lo que dispone el artículo 2 del Decreto número 213 de 15 de Diciembre de 1931, se sirva darme en arriendo por el tér-

mino de dos (2) años un lote de terreno de diez (10) hectáreas de extensión situado en el lugar denominado "Snapper Point" de esta jurisdicción, y alindado así: Por el Norte, con terrenos de Samuel Martin; por el Sur, con propiedad de Albert Campbell; por el Este, el mar y, por el Oeste, con montañas vírgenes. Le acompaño con el presente memorial las pruebas de que hablan los ordinales 2 y 3 del artículo 14 del mencionado Decreto. Omito la presentación del plano de acuerdo con que dispone el artículo 37 del citado Decreto. El terreno que pido en arriendo lo dedicaré para cultivos, Bocas del Toro, Agosto 25 de 1934. A ruegos de Alexander More quien dice no saber firmar, lo hace el testigo que aparece.—(fdo.) *Clifford James.*

Por tanto, se fija el anterior edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días, copia del mismo se mandará a fijar en el Despacho de la Alcaldía Municipal de este Distrito por el mismo término, para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en el término legal.

Remítase copia de este edicto al señor Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad.

Bocas del Toro, Septiembre 5 de 1934.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

GUILLERMO SELLES.

El Oficial de Tierras,

Luis H. Cantillo.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 233

En las sumarias contra Marcelino Rivera, natural de La Chorrera, antes vecino de Bajo Grande, Corregimiento Los Días del mismo Distrito, de 21 años de edad, aproximadamente, agricultor, de color moreno, cabello negro y medio duro, de talla baja, delgado, ojos negros y bizcos, sindicado de rapto, se ha resuelto lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Agosto 31 de 1934.—"Como es imposible localizar a Marcelino Rivera, sindicado de rapto, cítesele por medio de Edicto, para que se presente al Tribunal dentro del término que se le señale.—Notifíquese.—Burgos.—Abrahams V., Secretario".

Por tanto, por el presente Edicto se cita y emplaza al mencionado Rivera, para que dentro del término de diez días más el de la distancia comparezca a este Juzgado para la práctica de una diligencia.

Para conocimiento del emplazado, se fija el original de este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por cinco días, y copia del mismo se publica en la GACETA OFICIAL, por el mismo término.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Joseph Clark, de 22 años de edad, soltero, empleado del garage denominado "Day & Night", vulcanizador, natural de Emperador, Zona del Canal y vecino de esta ciudad, con residencia últimamente en la casa número 8 de la Avenida Nacional, para que comparezca a este Tribunal a estar en derecho en la causa criminal que se le sigue como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, que define y castiga el delito de lesiones por malos, bajo apercibi-

1756

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1934

miento de que no haciéndolo, es decir, si no compareciere dentro del término de doce (12) días contados a partir del día de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial, será juzgado en rebeldía, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley penal.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado Joseph, Clark, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se procede contra éste, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Procesal.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de los estrados del tribunal, por el término de doce (12) días, hoy primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, conforme con lo dispuesto en el artículo 2345 del citado Código Procesal.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Peter Roque Colón Jr., de 27 años de edad, soltero, militar, natural de Puerto Rico y vecino últimamente de Albrook Field, Zona del Canal, para que comparezca a este Tribunal a estar en derecho en la causa criminal que se le sigue como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, que define y castiga el delito de lesiones personales, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, es decir, si no compareciere dentro del término de doce (12) días contados a partir del día de la última publicación del presente edicto en el periódico oficial, será juzgado en rebeldía, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley penal.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de Peter Roque Colón Jr., so pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se procede contra éste, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Procesal.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de los estrados del tribunal, por el término de doce (12) días, hoy primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, conforme con lo dispuesto en el artículo 2345 del citado Código Procesal.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.
Secretario en Propiedad.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Díaz se haya depositada una vaca de tercera talla, de color amarilla gipata, sin señal de sangre, marcada a fuego en el anca del

lado izquierdo así: como de cuatro partos; criando ternera hembra de color amarilla y como de cuatro meses de edad ésta. Se fija el presente, con el fin de que tanto el dueño como los interesados, se presenten a hacer valer sus derechos en la forma legal.

Calobre, 27 de Agosto de 1934.

El Alcalde, Primer Suplente,

PEDRO E. VASQUEZ.

El Secretario,

José del C. Franco.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Santamaria, de esta cabecera, se encuentra depositado un torete (novillo) como de tercera talla, amarillo jipato, sin señal de fuego, y con las siguientes señales de sangre: dos sacabocados debajo de la oreja derecha, y cortada la punta en la izquierda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y demás lugares públicos de la localidad por el término de 30 días contados desde la fecha, y para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al citado semoviente. Vencido este término, si no se ha presentado nadie a probar su derecho sobre el referido animal, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Río de Jesús, 28 de Agosto de 1934.

El Alcalde,

R. SANCHEZ C.

El Secretario,

José M. de León H.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bautista Carrasquilla, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una lancha chica que mide cinco varas y media (5½) de largo por tres (3) cuartas de ancho, en buen estado todavía con una reparación en la proa, falcada y pintada de negro.

Dicha lancha fue hallada por el mismo señor Carrasquilla en las inmediaciones del río Ostión, en la Isla del Rey de este archipiélago. Con el fin de que el que se considere con derecho a la mencionada lancha lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta (30) días, y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en el término legal.

Si vencido dicho término nadie comprobare tener derecho al bien denunciado, se procederá a su avalúo por peritos y se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

San Miguel, Agosto 27 de 1934.

El Alcalde,

TELESFÓRO GONZALEZ T.

El Secretario,

Eulalio Ardines.

5 vs.—5